



ORDENANZA N° 3077/2020

VISTO: El Expte. C.D. N° 10.840 Folio 295 de fecha 10/12/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos A. Corazini, solicita autorización para la Concesión, a través de Comodato de Uso, del CAMPING “TOSCAS BLANCAS”, a la “Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva Don Bosco” de Junín de los Andes.-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes conforme sentencia dictada por el Poder Judicial, ha procedido a la recuperación del Camping “Toscas Blancas”, según documentación obrante en el Expte C.D. N° 10.812/20 de fecha 17/11/2020.-

Que, el Ejecutivo Municipal fundamenta este pedido de autorización atento la Nota de fecha 12/11/2020 presentada por la Asociación antes mencionada, por la cual solicita la concesión de dicho Camping, la que se anexa en el Expte C.D. N° 10.812/20, y en virtud a la apertura de la Temporada 2020/2021, con tiempos acotados para llevar adelante el pertinente llamado a licitación.-

Que, el Camping “Toscas Blancas”, se encuentra asentado en una fracción de tierra ubicada sobre calle Arrayanes (ingresando desde la Ruta Nacional N° 40 por calle Arrayanes hacia el Río Chimehuín).-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/12/2020, resuelve sobre tablas y por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, la Concesión, a través de COMODATO DE USO, del CAMPING denominado “TOSCAS BLANCAS”, a la “Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva Don Bosco” de Junín de los Andes, hasta tanto se realice el llamado a Licitación del citado Camping.-

ARTÍCULO 2°: **ESTABLÉCESE:** que una vez refrendado el documento mencionado en el Artículo anterior, se remita una copia a este Concejo Deliberante para proseguir con los trámites respectivos.-

ARTÍCULO 3°: Remítase: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la “Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva Don Bosco” de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2090/20.-



Municipalidad de Unión de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante